



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00220 00
Proceso	Restitución Inmueble
Demandante	Construporex
Demandado	Executive SAS
Decisión	Autoriza retiro demanda

La presente demanda fue admitida mediante providencia del 01 de diciembre de 2020, sin que a la fecha se haya constituido la caución solicitada de forma previa a decretar las medidas cautelares pretendidas; además, no se ha integrado el contradictorio con la notificación de la sociedad demandada.

En esta oportunidad, el apoderado de la parte actora solicita retirar la demanda, por lo cual el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, autoriza dicha solicitud y, toda vez que la misma se instauró a través de documentos electrónicos, no se precisa el desglose de documentos, solo los registros propios de la secretaría del Despacho.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac88b46af17a217958b61f10434e7e4839dc46918efe21bfaa07c777be0cae5f**
Documento generado en 02/02/2021 07:59:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>